Palmira, 21 de Octubre de 2024

Doctor
FERNANDO BEDOYA HERRERA
Gerente
CLÍNICA PALMIRA S.A.
Carrera 31 # 31 62
Palmira

Referencia: Oferta Mercantil de venta de servicios de PEDIATRÍA.

Respetado Doctor:

Yo, **LUIS FELIPE SALCEDO LIBREROS,** mayor de edad y vecino de esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de mi firma, a través del presente documento pongo a consideración **OFERTA MERCANTIL DE VENTA DE SERVICIOS MÉDICOS EN PEDIATRÍA,** con fundamento en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA. PARTES. El suscrito, quien en adelante se denominará **EL OFERENTE**, presenta por cuenta propia **OFERTA MERCANTIL DE VENTA DE SERVICIOS MÉDICOS EN PEDIATRÍA** a la **CLÍNICA PALMIRA S.A.,** quien en adelante se denominará **EL DESTINATARIO.**

SEGUNDA. NATURALEZA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.- Para los propósitos de esta oferta, **EL OFERENTE** tiene en cuenta, que ésta oferta en lo que tiene que ver se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la han reformado o adicionado, y las contenidas en los reglamentos de ética médica que rigen la profesión médica y los reglamentos internos de la CLÍNICA PALMIRA S.A., así como lo establecido en los artículos 845 y SS del Código de

Comercio que el **OFERENTE** declara conocer en su integridad y las cuales se adhiere expresamente para el efecto y en especial por los siguientes parámetros:

1. Que **EL DESTINATARIO** ofrece servicios médicos asistenciales de salud de primero, segundo y tercer nivel de complejidad y alta calidad a la comunidad y que es de su interés contar con el ejercicio profesional de médicos independientes, especializados, para la atención de los pacientes que concurren a la Clínica Palmira S.A.
2. Que **EL DESTINATARIO**, conoce de las capacidades y conocimientos de la medicina de pediatría por parte del **OFERENTE**, para el ejercicio de su profesión de médico integral e independiente, en las instalaciones de la **Clínica Palmira S.A.**
3. Que **EL DESTINATARIO**, cuenta con la infraestructura locativa y tecnológica, equipos médicos de diagnóstico y/o terapeutas para la prestación de servicios profesionales a los pacientes que lo soliciten, los cuales dispone al servicio del **OFERENTE**, para su uso.
4. Que **EL DESTINATARIO**, gestiona y suscribe contratos con las empresas aseguradoras en salud para la prestación de servicios asistenciales, para lo cual vincula médicos integrales e independientes para que ejerzan su profesión mediante Oferta Mercantil con la **Clínica Palmira S.A.**
5. Que es necesario determinar y definir la responsabilidad y obligaciones del **OFERENTE** en su oferta mercantil que ofrece. **PROPÓSITO**: De producirse por parte del **DESTINATARIO**, la aceptación de la oferta deberá ser ratificada mediante **orden de servicio**, y se regirá por las siguientes **ESTIPULACIONES**, que se obligan a cumplir y respetar **EL OFERENTE** y **EL DESTINATARIO,** el primero mediante el presente documento y el segundo con la aceptación:

   PRIMERA. OBJETO DE LA OFERTA. - EL OFERENTE ofrece de manera incondicional e irrevocable, sus servicios profesionales médicos integrales, especializados e independientes en **PEDIATRÍA** al DESTINATARIO, los cuales prestará y ejecutará dentro de las instalaciones del **DESTINATARIO**, cumpliendo con la Normatividad vigente y con los criterios de la presente Oferta Mercantil y con los establecidos en los Reglamentos Internos del **DESTINATARIO,** los cuales el **OFERENTE** declara conocer. **SEGUNDA. DEL SERVICIO DEL OFERTADO. - EL OFERENTE** ejecutará o desarrollará la presente oferta de la siguiente manera: **1)** Prestará sus servicios profesionales a los pacientes de las empresas aseguradoras de salud que tengan establecidos contratos con

EL DESTINATARIO y a los particulares que asistan a la CLÍNICA PALMIRA, para los cuales está debidamente acreditado. En desarrollo de la oferta, EL OFERENTE se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: **1)** Atenderá los servicios de salud de los pacientes de las instalaciones de **EL DESTINATARIO**, por lo cual se compromete a realizar en las instalaciones de **EL DESTINATARIO,** los procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos resultantes en el desempeño de su actividad y objeto de la presente Oferta Mercantil y a no cobrar excedentes a los pacientes, salvo que para ello cuente con la autorización expresa y particular de **EL DESTINATARIO**. De igual manera autoriza la inclusión de su nombre y portafolio de servicios prestados al portafolio y oferta de servicios de la **CLÍNICA PALMIRA S.A**. **2)** Cumplirá siempre a cabalidad el acto médico, es decir actuará con la propiedad que la ciencia le exige en relación con el desarrollo del objeto del contrato y de manera especial en relación con la atención que debe brindarse al paciente en el diagnóstico, tratamiento y pos – tratamiento e información de los procedimientos médicos que se le vayan a practicar con apoyo en sus conocimientos experiencia, diligencia y responsabilidad para mantener la salud y tratar o aliviar los efectos de la enfermedad previa información de los posibles riesgos y complicaciones; **3)** Mantendrá la respectiva reserva y secreto profesional mientras se encuentre fuera del servicio, no obstante se podrá estudiar e investigar por fuera de las Instalaciones, temas de pacientes, para el mejoramiento de su salud y atención y que no afecten la transparencia e idoneidad de la atención médica a los pacientes la CLÍNICA PALMIRA. Todas las tareas o labores profesionales ofertadas serán obligaciones inherentes a la oferta, es decir, de carácter civil o comercial, las cuales se ejecutarán con plena autonomía e independencia, en provecho de las partes. De igual forma **EL OFERENTE**, deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informáticos y en general, sobre todos los asuntos y materiales que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la presente oferta mercantil y a la terminación del presente contrato, colaborar con **EL DESTINATARIO** entregando la información que eventualmente sea necesaria, relacionada con los usuarios atendidos por **EL OFERENTE** siempre y cuando se haya incumplido con la información previamente pactada entre las partes. Estas obligaciones tendrán efecto aún después de terminada la relación contractual entre EL OFERENTE Y EL DESTINATARIO y cualquier violación de ellas

dará derecho al DESTINATARIO a demandar las indemnizaciones de los perjuicios causados y ejercer las demás acciones legales que de su violación se deriven. **4)** Atenderá las recomendaciones y sugerencias que para el aseguramiento de la calidad del servicio de salud le formule la Dirección Médica, la Coordinación Médica de UCI y/o la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad de **EL DESTINATARIO**, sin que por esta razón pueda deducirse o entenderse subordinación o relación laboral alguna. Además, se sobreentiende que nunca ha existido ni existirá vínculo laboral alguno, pues EL OFERENTE como profesional independiente cuenta con la alternativa de no acatar las sugerencias, lo cual será causal de terminación sin perjuicio de las consecuencias económicas que ello pueda aparejar. **5)** En el ejercicio profesional a favor de las empresas aseguradas de salud y de los particulares, acepta todas las condiciones en pro de la eficiencia, idoneidad y ética en el desempeño del ejercicio profesional con los pacientes, se compromete a cumplir las obligaciones del Reglamento del Cuerpo Médico y el Código de Ética Médica de la CLÍNICA PALMIRA y en general al reglamento de ética médica existente para los profesionales del área de salud el cual declara conocer y cumplir, sin que esto implique modificar la relación civil y/o comercial que tiene la presente oferta. 5.1) El OFERENTE declara que la actividad a su cargo se llevará a cabo con empatía, observando los más altos estándares éticos, científicos, profesionales y técnicos en todos y cada uno de los procedimientos a realizar conforme a los protocolos médicos y en armonía con los objetivos, metas y políticas previamente dados a conocer por **EL DESTINATARIO.** Para ello EL OFERENTE garantiza que su discrecionalidad científica y autonomía profesional atenderá, en virtud del juramento hipocrático que hice como profesional de la salud, sin ambages las disposiciones éticas legales de la Ley 23 de 1981, especialmente las que tienen que ver con el Capítulo I y II del Título i y del Capítulo I del Título II de dicha norma. Lo anterior no afectará la autonomía de EL OFERENTE como contratista civil. **6)** EL OFERENTE como trabajador independiente y prestador civil de servicios cumplirá con lo ordenado para el Sistema Integral de Seguridad Social, con respecto a las afiliaciones y pago de las cotizaciones y autoriza a la CLÍNICA PALMIRA S.A., para que vigile del cumplimiento de las tales obligaciones. La presente modalidad de derecho de inspección no entraña vínculo laboral, en tanto que el eventual incumplimiento de EL OFERENTE de dichas obligaciones puede generar

repercusiones fiscales para EL DESTINATARIO. En todo caso se reitera que el presente convenio es de naturaleza civil y/o comercial. **7)** EL OFERENTE en su calidad de profesional médico especialista se compromete a diligenciar completamente toda la documentación de la Historia Clínica, sus anexos en cumplimiento de los protocolos debidamente reconocidos por las leyes o distintas reglamentaciones en tal sentido en el sector salud, así como aquellos exigidos por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios para el pago de facturas y/o cuentas de cobro que **EL DESTINATARIO** presente por sus honorarios, so pena de asumir las responsabilidades derivadas de su error u omisión. Igualmente se compromete a diligenciar dicha historia en forma sistematizada en aquellos procesos que así disponga **EL DESTINATARIO**, utilizar la clasificación y nombres de los procedimientos de acuerdo con lo estipulado por la Ley, o en su defecto plantear el nombre que se asimile dentro del Manual de Procedimientos Médico Quirúrgicos legal vigente. **8)** Prestará a los pacientes y usuarios de **EL DESTINATARIO** los servicios de salud objeto de la presente oferta con la calidad y oportunidad definidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad de **EL DESTINATARIO** particularmente brindando al usuario una atención personalizada, cálida, integral y oportuna. En tal sentido **EL OFERENTE** debe establecer comunicación afable, comprensible con los pacientes y familiares, informándoles de su patología, las indicaciones médicas, formulación, órdenes de salida y cumpliendo para ello con los protocolos reconocidos por la Leyes, los propios para el ejercicio de la medicina y los establecidos en la CLÍNICA PALMIRA S.A. **9)** Atender oportunamente las solicitudes realizadas por la Clínica por los asesores de esta para adelantar los procesos de la certificación, validación de la misma acreditación. **10)** Prestar el servicio ofrecido a través de la presente oferta mercantil, con sus propios medios, insumos, aparatología, y todo lo necesario para el cabal cumplimiento de lo aquí ofrecido. Igualmente se compromete a dar buen uso de los equipos y al manejo eficiente de los recursos puestos a su disposición para cumplir los procesos establecidos que aseguren la calidad de los servicios prestados a los usuarios finales. **11)** Atender las acciones judiciales que surjan por causa de la prestación de servicios objeto de la presente oferta, respondiendo por la actividad del servicio médico y por la diligencia y

prudencia que en ella debe tener para la atención de los pacientes en las sedes de **EL DESTINATARIO**, exonerando a este último por los errores y omisiones en que incurra **EL OFERENTE** en la atención médica. En consecuencia, EL OFERENTE se obliga expresamente a mantener libre de cualquier daño o perjuicio AL DESTINATARIO que provenga de reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los servicios prestados. **12)** Respetar lo procedimientos internos técnicos, administrativos y de logística establecidos por **EL DESTINATARIO**. **13)** Garantizar la calidad del servicio para la atención de los pacientes o usuarios del servicio que contraten con **EL DESTINATARIO**. Así mismo se obliga a cumplir la programación informada a los usuarios y/o cancelarla con debida anticipación, cuando ello no acarree perjuicios al usuario y siempre que medie justa causa de acuerdo con los parámetros definidos en el reglamento de EL **DESTINATARIO**. **14)** Colaborar con las respuestas a las glosas generadas por la prestación de sus servicios que formulen las diferentes entidades, asumiendo su entera responsabilidad si estas glosas son dadas con ocasión de omisión o por el incumplimiento a las normas, protocolos u otras atribuibles a los profesionales a su servicio. **15)** Prestar el servicio sin ningún tipo de discriminación de raza, sexo, credo religiosos o condiciones y teniendo en cuenta los principios éticos. **16)** Afiliarse como trabajador independiente a la seguridad social y cumplir con las cargas tributarias y de seguridad social estipuladas en la Ley. **17)** Diligenciar adecuadamente, si a ello hay lugar, los registros obligatorios del RUAF, defunciones y Nacidos Vivos, so pena de ser acreedor de descuentos y retención del pago, sino que se cumple con la totalidad de la información. **18)** Colaborar y participar con los comités institucionales, acatando sus recomendaciones y colaborando en ellos cuando sea necesario. **19)** Asistirá a las diligencias de testimonios que sean ordenadas por cualquier autoridad judicial dentro del trámite de cualquier proceso judicial o arbitral en el que se cuestione de algún modo la pertinencia, oportunidad o pericia de los servicios prestados por EL OFERENTE. **20)** presentar dentro de los cinco primeros días de cada mes la cuenta de cobro y/o factura de sus honorarios ante el Proceso de Contabilidad, adjuntado el recibo de pago de los aportes a la seguridad social. **21)** EL OFERENTE permitirá a EL DESTINATARIO el derecho de verificar (derecho de inspección) cuando lo considere oportuno, directamente o por medio de otra persona designada deliberadamente, el cumplimento de EL

OFERENTE de las disposiciones legales, reglamentarias e incluso convencionales de carácter administrativo, así como la calidad técnica y ética de los servicios prestados, teniendo en cuenta que el servicio de salud demanda estándares éticos normados por el contacto humano que implica. TERCERA. OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO Y RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. **22)** EL OFERENTE debe acudir, en tanto no riña con el tiempo que emplea a tender pacientes, a las capacitaciones, conferencias o charlas de formación en menesteres científicos, éticos, de bioética, bioseguridad y jurídicos en procura del mejoramiento de la prestación del servicio. Estas capacitaciones, conferencias y charlas de formación, en caso de realizarse se fundamentan en los parámetros propios de la prestación del servicio de salud en general **:** En caso de ser aceptada la presente Oferta Mercantil y en desarrollo de la misma, el **DESTINATARIO**, se obligará con el **OFERENTE** a lo siguiente: **1)** Emitir la correspondiente Orden de Servicio como medio de aceptación de la presente oferta mercantil **2)** Suministrar la información que sea requerida por **EL OFERENTE** para la prestación del servicio objeto de la presente oferta. **3)** Cancelar al **OFERENTE** las facturas y/o cuentas de cobro, de conformidad con lo dispuesto en la presente oferta. **4)** Suministrar al OFERENTE las condiciones adecuadas para la prestación de sus servicios. **5)** Prestar al OFERENTE la colaboración que requiera para la prestación de los servicios, en general todo aquello que garantice la atención del paciente en términos de calidad y oportunidad. **6)** Coordinar, supervisar, controlar y efectuar las recomendaciones necesarias para que el servicio de salud se preste con ética, eficiencia y cumpliendo los estándares de calidad establecidos. **CUARTA. ACEPTACIÓN DE ESTA OFERTA CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICOS ESPECIALIZADOS.** La presente oferta de servicios es irrevocable al igual que la orden de servicio que se genere en caso de aceptación de la misma. La presente oferta se entenderá aceptada en el momento en que el Representante Legal del **DESTINATARIO** entregue debidamente firmada al **OFERENTE** la orden irrevocable de aceptación del ejercicio profesional del Médico en la CLÍNICA PALMIRA, mediante la expedición de **una orden de servicio** o le otorgue por medio del comité especializados para el efecto, las prerrogativas para ejercer sus especializaciones en la CLÍNICA PALMIRA. En caso contrario se entenderá que **EL DESTINATARIO** no acepta y la rechaza y en consecuencia libera al **OFERENTE** de las

obligaciones que surjan en virtud de la misma. De ser aceptada la presente oferta, ésta constituirá el acuerdo íntegro de las partes con respecto a la materia de la misma. **QUINTA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: EL OFERENTE** ofrece suministrar el servicio descrito en el objeto de esta oferta en la sede del **DESTINATARIO** en la ciudad de Palmira. Estos servicios Médicos se prestan teniendo en cuenta el sistema de asistencia a pacientes según la necesidad del DESTINATARIO, que deben cumplirse con atención a los pacientes, mediante anexo que hará parte de la presente oferta, lo cual se entenderá pactado por las partes desde el momento de la aceptación de la oferta. La vigencia de la presente oferta se pacta en Doce (12) meses, contados a partir del Veintiuno (21) del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sin embargo, la presente oferta mercantil podrá darse por terminada: 1. De mutuo acuerdo de manera anticipada. En dicho evento, las obligaciones reciprocas cesarán, caso en el cual se levantará acta de terminación y se liquidará la prestación del servicio. 2. Unilateralmente. Las partes podrán terminar la relación comercial surgida a través de la aceptación de la presente oferta mercantil, notificando por escrito a la otra con no menos de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de terminación deseada. Esta oferta se renovará automáticamente si con una anticipación de treinta (30) días calendario a su vencimiento, si alguna de las partes no manifiesta por escrito su intención de no renovarla. **SEXTA. TARIFA DE LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA OFERTA Y SU FACTURACIÓN:** El valor de los honorarios se encuentra discriminado en el ANEXO NÚMERO UNO, del presente documento, denominado *PAGO DE HONORARIOS.* En cumplimiento del objeto de la oferta, los pagos de honorarios serán realizados por EL DESTINATARIO previa presentación de una factura y/o cuenta de cobro por parte del OFERENTE con el lleno de los requisitos legales y fiscales correspondientes. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. 1)** EL OFERENTE se obliga a presentar al DESTINATARIO, la respectiva cuenta de cobro y/o factura de venta por servicios de salud, dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al de la prestación de dichos servicios, en original y una (1) copia, adjuntando fotocopia del comprobante de pago de la planilla única (Seguridad Social) como lo establece la Ley 1393 de Julio de 2010, donde

se evidencie que se está cotizando como mínimo una base que corresponda al 40% del total de ingresos brutos mensuales, de lo contrario no se realizará el pago. **2) EL DESTINATARIO** cancelará al **OFERENTE** los servicios objeto de la presente oferta, NOVENTA (90) días calendario después de la fecha de radicación de la cuenta de cobro y/o factura de venta de servicios, si éstas contaren con la aceptación del **DESTINATARIO. 3) EL DESTINATARIO** pagará al **OFERENTE** la totalidad de la cuenta aceptada o la parte de la cuenta no glosada dentro del término contractual establecido; **EL OFERENTE** queda obligado a tramitar y dar enlace a las glosas formuladas por **EL DESTINATARIO** y las Empresas con las cuales ésta tenga convenios, dentro de los diez (10) días siguientes a su comunicación formal por parte del **DESTINATARIO 4) EL DESTINATARIO** se encuentra autorizado para descontar de la facturación o cuenta de cobro, las glosas generadas que sean imputables al **OFERENTE**, bien sea por razones administrativas como falta de soportes, historia clínicas incompletas o mal diligenciadas o por pertinencia médica. De igual manera **EL OFERENTE** desde ya autoriza al **DESTINATARIO** para retener pagos cuando el primero no cumpla con sus obligaciones legales de diligenciamiento y notificación, de manera adecuada y completa, de registros de tipo legal obligatorio como el RUAF o aquellos de tipo contractual que coloquen en riesgo al **DESTINATARIO** como por ejemplo CTC. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL OFERENTE expresamente certifica que no ha existido previamente, ni existirá relación LABORAL alguna entre las partes y que la presente oferta es de naturaleza comercial, de tal manera que, en la ejecución de las obligaciones derivadas de la misma, **EL OFERENTE** prestará los servicios contratados con plena autonomía e independencia y con sus propios medios. En consecuencia, las partes entienden y aceptan que el presente documento es una oferta mercantil y que por lo tanto no genera entre ellas, ni entre sus empleados o trabajadores asociados, ninguna relación de carácter laboral. Cada una de las partes será la única responsable por las obligaciones de sus propios empleados o de sus trabajadores asociados, y en ningún caso se podrá derivar o imputar responsabilidad a la otra parte. De igual manera se deja expresa constancia que entre ellas no se creará sociedad de hecho, asociación o agencia comercial y que mutuamente se exoneran de toda responsabilidad laboral, fiscal y comercial por el desarrollo del objeto de esta oferta y por las relaciones surgidas entre

ellas y: a) sus empleados; b) sus trabajadores asociados; c) el estado, y; d) sus proveedores. **PARÁGRAFO**: Como consecuencia de lo anterior, el **OFERENTE** expresamente declara que no está ofreciendo un servicio a riesgos compartidos, y por lo tanto entre él y **EL DESTINATARIO** no habrá obligaciones a su cargo, ni mucho menos existirá solidaria o culpa patronal alguna. **NOVENA. CONDICIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.** Al tenor de la presenta oferta y a efecto de iniciar la prestación del servicio el **OFERENTE** en su carácter de independiente debe mostrar su afiliación a la seguridad social, tales como E.PS., A.R.P y pensiones. **PARÁGRAFO:** El profesional médico vinculado mediante la presente Oferta Mercantil, estará en la obligación de afiliarse al riesgo de ARL, mientras se encuentre al servicio y en las instalaciones del **DESTINATARIO,** en razón de la presunción de la solidaridad reconocida por la ley. **DECIMA. DECLARACIÓN DE ESTADO DE SALUD.** El oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que su estado de salud es óptimo y no padece ningún tipo de enfermedad infecto contagiosa que le impida desempeñarse en su cargo o en comunidad, según se hace constar mediante certificado que acompaña y que hace parte de la presente Oferta. **UNDECIMA. CONDICIÓN ESPECIAL DE GARANTÍAS:** Es condición especial e indispensable para que la presente Oferta una vez aceptada inicie su ejecución y desarrollo y genere derechos y obligaciones entre **OFERENTE Y DESTINATARIO: 1)** Que **EL OFERENTE** constituya una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con una compañía aseguradora establecida en Colombia y de reconocida solvencia económica, aprobada por la Superintendencia Financiera. En dicha Póliza deberá estar cubierta la responsabilidad civil profesional médica del OFERENTE con un valor asegurado mínimo de quinientos millones de pesos ($500'000.000.oo) y el amparo debe comprender perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales. La póliza debe estar vigente durante todo el tiempo que EL OFERENTE preste sus servicios médicos en la CLÍNICA PALMIRA S.A., y treinta (30) días más. **DUODÉCIMA. DIFERENCIAS:** En el evento que surja entre **EL OFERENTE** y **EL DESTINATARIO** diferencias, por razón o con ocasión de la presente oferta, su desarrollo, ejecución y/o liquidación, se buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación. Para estos efectos se dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir del

día hábil siguiente aquel en que **OFERENTE** o **DESTINATARIO** hagan una solicitud en tal sentido, el que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En el evento en que no se llegue a una solución de las diferencias, estas se someterán a decisión arbitral. **DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las diferencias que surjan entre EL OFERENTE y EL DESTINATARIO de la presente oferta y que no hubieren podido resolverse en los términos de la condición anterior, se someterán a decisión arbitral. El árbitro único será designado de común acuerdo por el EL OFERENTE y EL DESTINATARIO. Si no hay un acuerdo en un lapso de treinta (30) días calendario, la designación la realizará el Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Palmira, lugar donde funcionará el tribunal de arbitramento. El árbitro fallará en derecho. El árbitro se regirá por lo dispuesto en la ley 1563 de 2012 o en las normas que estén vigentes en la fecha en que alguna de las partes lo solicite. El arbitramento se sujetará a las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Palmira. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento de las obligaciones convenidas en esta oferta por cualquiera de las partes, dará lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes de la República de Colombia al tiempo de la falta. El pago de la sanción no exime a la parte cumplida de adoptar todas las medidas tendientes a suspender los actos constitutivos de la revelación o a mitigar sus efectos. Esta suma puede ser compensada por las partes con alguna de las obligaciones emanadas de esta oferta y su importe se entiende sin menoscabo de la efectividad de la póliza de cumplimiento aquí pactada. Si los perjuicios causados fueren mayores al valor de la sanción pecuniaria, la parte cumplida podrá exigir el pago del mayor valor de dichos perjuicios por la vía judicial, por cualquier medio de solución de conflictos, incluso los previstos en el presente documento, sin necesidad de requerimiento, ni constitución en mora. Instancias a las cuales las partes renuncian expresamente. **DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS:** EL OFERENTE, mediante el presente documento de oferta y el DESTINATARIO con la aceptación de la oferta expresan que se adhieren a la siguiente declaración de voluntad: 1) cumplen con las normas generales y particulares sobre prevención y control al lavado de activos. 2) poseen mecanismos de prevención y control de lavados de activos conocimiento de cliente, detección y reporte de operaciones

sospechosas y control al financiamiento del terrorismo. **DECIMA SEXTA. EFECTOS FISCALES.** En caso de ser aceptada esa oferta tanto EL OFERENTE como EL DESTINATARIO, responderán por los efectos fiscales del mismo en sus obligaciones para con el Estado. **DECIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**. EL OFERENTE, mediante la presente oferta y el DESTINATARIO con la aceptación de la misma se obligan a mantener en forma confidencial los términos y las condiciones de la presente oferta, de tal manera que ninguna persona distinta a ellas conozca la existencia de esta y sus condiciones. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN.** EL OFERENTE no podrá ceder esta oferta a ninguna persona natural o jurídica sin la autorización previa, expresa y escrita de EL DESTINATARIO. **DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se terminará, además del mutuo consentimiento de las partes y la decisión unilateral de las partes, por: a) incumplimiento de las obligaciones del contrato que impidan el logro de su objetivo; b) vencimiento del plazo, c) encontrarse el OFERENTE incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el DESTINATARIO, d) por las demás causales señaladas en la Ley. **VIGÉSIMO. DIRECCIÓN NOTIFICACIONES.** EL OFERENTE señala que recibirá las notificaciones relacionadas con la presente oferta en Carrera 44 # 26 – 32 Conjunto Laurel, Apto D604, en Palmira, se entenderá surtida la notificación (I) cuando sea enviada por correo o certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o (II) el mismo día en que se enviará una comunicación vía fax o se entrega un correo personalmente, siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Las notificaciones serán enviadas a: el señor oferente en la Carrera 44 # 26 – 32 Conjunto Laurel, Apto D604, en Palmira, EL DESTINATARIO CLÍNICA PALMIRA S.A. en la carrera 31 No. 31 - 62 de la ciudad de Palmira. Para constancia de lo anterior se firma por el OFERENTE, el día 21 del mes de Octubre del año 2024.

En espera de su aceptación,

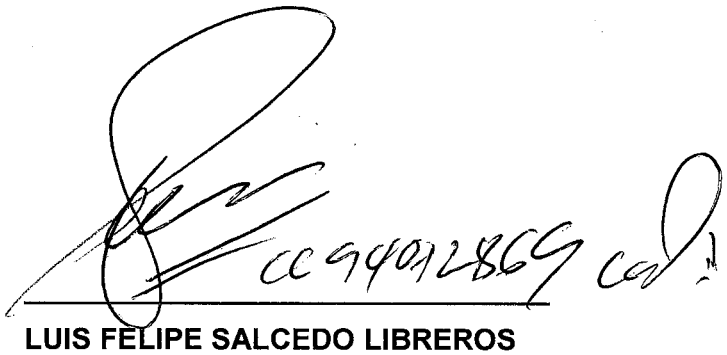

LUIS FELIPE SALCEDO LIBREROS
C.C. N.º 94.072.869 de Cali (V)
Especialista en PEDIATRIA.
Registro Médico N° 762393
Rethus No. 762393.

ANEXO No. UNO DE LA OFERTA MERCANTIL POR SERVICIOS DE PEDIATRÍA

PAGOS DE HONORARIOS

A continuación, se detallan las tarifas de los servicios objeto de la Oferta Mercantil de fecha OCTUBRE DEL 2024;

JORNADA POR TURNOS	
HORA M.C. PRESENCIAL	$90.000